



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 045-2024-CDR-V-P/D

Piura, 16 de mayo del 2024

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quien Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 15 de mayo del 2024, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, la firma de la alianza estratégica que se pretende suscribir por parte del Consejo Directivo Regional V Piura y la empresa BRAMOTORS SAC, identificado con RUC N° 20603564546

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.



Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porrás
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II



Que, el Inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 015-01-2022-CDR-V-P/D de fecha 17 de marzo del 2022, se aprobó autorizar a la Decana del Consejo Directivo Regional V Piura Doctora Luz Angélica Atoche Silva para que suscriba Alianzas Estratégicas con distintas instituciones en beneficios de los Colegiados, previo conocimiento y autorización del Consejo Directivo.

Que mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 013-2023-CDR-V-P/D de fecha 02 de marzo 2023, se aprobó los requisitos que se deben de considerar al momento de celebrar Alianzas estratégicas entre el CDRV Piura y entidades privadas; siendo estos los siguientes: Acreditación de la representación legal o de la inscripción en el registro correspondiente en SUNARP O SUNAT del representante legal de la entidad interesada y que desea realizar esta Alianza Estratégica; Acreditación de la vigencia de poder del representante legal de la entidad; Especificación de la finalidad y beneficios que traería consigo la suscripción de la Alianza estratégica; Memoria descriptiva de la entidad, experiencia en el rubro del negocio mínima de tres (03) años, entre otros requisitos que se deba de requerir dependiendo del rubro al que se dedique la entidad con las que se suscribirán las Alianzas Estratégicas.

Que, en la sesión del Consejo Directivo de fecha 15 de mayo del 2024, después del debate respectivo se acordó suscribir la Alianza Estratégica con la empresa BRAMOTORS SAC, identificado con RUC N° 20603564546; para lo cual se le autoriza a la Decana del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú Doctora Luz Angélica Atoche Silva con C.P.S.P N.° 8311 e identificada con número de DNI N.° 03663909, a que firme dicha Alianza Estratégica, debiendo suscribirlo con la empresa BRAMOTORS SAC, identificado con RUC N° 20603564546, representado por su representante legal BRYAN ESCUDERO QUISPE, identificado con DNI N° 48331022 ello según los poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11357264 del registro de personas jurídicas de la Zona Registral N° V – Trujillo; con domicilio legal en AV América Norte N°1919 URB Las Quintanas-Trujillo, de la ciudad de Trujillo con sede en la ciudad de Piura.

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

Que, el objetivo de las alianzas estratégicas es el de obtener diferentes beneficios para los colegiados del Consejo Directivo Regional V Piura.

Que, en la sesión del Consejo Directivo se acordó también que la suscripción de la Alianza Estratégica tendrá un periodo de vigencia de 02 años calendario, el mismo que empezará a tener vigencia desde el momento de la suscripción, y el cual podrá ser renovado previo acuerdo de las partes antes de su vencimiento.

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Que después de culminada la sesión, entre otros puntos;

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

SE RESUELVE:

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de la Alianza Estratégica entre la empresa BRAMOTORS SAC, identificado con RUC N° 20603564546, representado por su representante legal BRYAN ESCUDERO QUISPE, identificado con DNI N° 48331022 ello según los poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11357264 del registro de personas jurídicas de la Zona Registral N° V - Trujillo; con domicilio legal en AV América Norte N°1919 URB Las Quintanas-Trujillo, de la ciudad de Trujillo con sede en la ciudad de Piura y el Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú representado por la Decana Doctora Luz Angélica Atoche Silva con C.P.S.P N.° 8311 e identificada con número de DNI N.° 03663909.

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quián Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, como periodo de vigencia de la Alianza Estratégica que será suscrita entre la empresa BRAMOTORS SAC, identificado con RUC N° 20603564546 y el Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, por el plazo de 02 años calendario, el mismo que empezará a tener vigencia desde el momento de la suscripción, y el cual podrá ser renovado previo acuerdo de las partes antes de su vencimiento.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



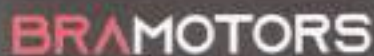
Colegio de Psicólogos del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. P. S. P. N.° 8311


Colegio de Psicólogos del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C. P. S. P. N.° 7661


Calle Los Gerañes N.º 11 Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com

The logo for BRAMOTORS, featuring the word "BRAMOTORS" in a bold, sans-serif font. The letters "BR" are in red, and "AMOTORS" are in white, all set against a dark grey rectangular background.

ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE BRAMOTORS SAC Y EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ

A circular stamp from the Colegio de Psicólogos del Perú, with the text "COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ" and "CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA" around the perimeter, and a central emblem.


Conste por el presente documento, la ALIANZA ESTRATEGICA que celebran, de una parte, de BRAMOTORS SAC, identificado con RUC N° 20603564546 con domicilio legal en AV América Norte N°1919 URB Las Quintanas-Trujillo, de la ciudad de Trujillo con sede en la ciudad de Piura debidamente representado por su Representante legal BRYAN ESCUDERO QUISPE, identificado con DNI N° 48331022 ello según los poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11357264 del registro de personas jurídicas de la Zona Registral N° V – Trujillo, en adelante **Bramotors SAC**, y de la otra parte: CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ, identificado con RUC N° 20525848176, con domicilio legal en Calle Los Geranios N-5 Urb. Miraflores Castilla Piura, quien procede debidamente representada por su decana la Dra. Luz Angélica Atoche Silva con DNI. N° 03663909, según Resolución N° 011-2021-JEN-CPSP, a quien se le denominará en adelante **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA**; en los términos y condiciones:

A circular stamp from the Colegio de Psicólogos del Perú, with the text "COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ" and "CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA" around the perimeter, and a central emblem.

PRIMERA: Bramotors SAC es una empresa encargada del diagnóstico preventivo, correctivo, mantenimiento y reparación de sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos de automóviles livianos. Cuenta con 3 sedes ubicadas en la ciudad de Piura, Trujillo y Tarapoto, liderado bajo por un equipo de trabajo formado por profesionales con amplia experiencia en 5 años de funcionamiento.

BRAMOTORS ofrece un servicio efectivo y confiable a sus clientes, garantizando calidad y honestidad en cada servicio, brindando soluciones confiables y duraderas.

Bramotors SAC es una empresa asociada a la Cámara de Comercio y mantenemos convenio con Senati – Tarapoto, Colegio de Ingenieros Tarapoto, Colegio Médico y Colegio de Arquitectos.

A circular stamp from the Colegio de Psicólogos del Perú, with the text "COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ" and "CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA" around the perimeter, and a central emblem.

SEGUNDA: EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA, es una institución que congrega a todos los Psicólogos Colegiados en la Región Piura, que ejerce la representación oficial y defensa de la profesión con competencias en la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la Salud Psicológica y mental del individuo, la familia y la sociedad;

promoviendo el avance de la Psicología científica basada en la evidencia. Asimismo, como Consejo Directivo Regional V – Piura, busca obtener beneficios académicos, sociales y descuentos económicos con instituciones que contribuyen con el bienestar de los agremiados y sus familiares.

TERCERA: La finalidad de la presente Alianza Estratégica es obtener beneficios mutuos entre **BRAMOTORS SAC** y **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA**, para que así los agremiados e integrantes (psicólogos habilitados) mediante la presente Alianza Estratégica obtengan los beneficios que se detallan en la cláusula Cuarta del presente.

CUARTA: Para desarrollar la presente Alianza Estratégica, **BRAMOTORS SAC** se compromete a brindar a favor de todos los agremiados e integrantes (Psicólogos Habilitados) de **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA** los siguientes **descuentos y beneficios:**

Al año	Servicio	Detalle
4	Revisión de sistema de suspensión	Gratis
4	Revisión de sistema de dirección	Gratis
4	Revisión de sistema de frenos	Gratis
4	Revisión de motor escaneo computarizado	Gratis
4	Revisión digital de batería	Gratis
4	Lavado y aspirado del auto	Gratis
Ilimitadas	Recarga de aire acondicionado	30% Dsto.
Ilimitadas	Mantenimiento preventivo	10 % Dsto.
Ilimitadas	Mantenimiento de sistema de aire acondicionado	15% Dscto
Ilimitadas	Mantenimiento electrónico	10% Dsto.
Ilimitadas	Mantenimiento correctivo (general)	10% Dsto.
Ilimitadas	Mantenimiento de Frenos	50% Dsto.

QUINTA: Se detalla las condiciones para acceder a los beneficios mencionados:

- Para que los agremiados e integrantes (Psicólogos Habilitados) de **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA** puedan acceder al descuento y servicios **gratis**, se solicitará que tengan su Habilidad vigente que lo acredite como miembros de **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA**.

SEXTA: Son beneficiarios de la presente Alianza Estratégica:

1. Todos los agremiados (Psicólogos Habilitados y su familia directa, entendiéndose a padres, hijos, hermanos, conviviente o cónyuge) que se encuentren inscritos y habilitados en **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA**, (Previa consulta con secretaria).

SEPTIMA: EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA, se compromete a:

- 1.- Difundir la presente Alianza Estratégica entre sus agremiados e integrantes (Psicólogos Habilitados), a través de documentos impresos o virtuales.

OCTAVA: La vigencia de la presente Alianza Estratégica será de dos (02) años calendario a partir de la firma de la misma.

NOVENA: En caso que las partes deseen renovar la presente Alianza Estratégica, será necesario, que las partes previo acuerdo, manifiesten su decisión por escrito con treinta días de anticipación a la conclusión del mismo.

Para el caso, que alguna de las partes manifieste su intención de resolver la presente Alianza Estratégica, será necesario, que manifieste su decisión por escrito y sea aceptada por el mismo medio por la otra parte.

DECIMA: En caso de eventuales controversias derivadas de la presente Alianza Estratégica, las partes buscarán solucionarlos extinguiendo los Mecanismos Alternativos al Poder Judicial. En caso de persistir estas controversias se someten a la jurisdicción de los jueces del Distrito Judicial de Piura.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Alianza Estratégica a los 16 días del mes de mayo del 2024.


BRAMOTORS

Bryan Escudero Quispe
GERENTE GENERAL

BRYAN ESCUDERO QUISPE
REPRESENTANTE LEGAL DE BRAMOTORS
SAC


DECANA
Edz Angelica Atoche Silva
DECANA DEL CDR V - PIURA